



RAD: 680013110004-2022-00090-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 26 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Consumada como se encuentra la medida cautelar decretada con ocasión del presente tramite, se advierte a la parte demandante que para proseguir el curso del presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurado por HERMINSON PALMA CAMACHO contra GLADYS TRASLAVIÑA VILLAMIL, es necesario realizar la notificación a la parte demandada, según lo ordenado en auto de fecha 10 de marzo de 2022.

En aplicación a lo dispuesto por el Artículo 317 del C.G.P., este Juzgado dispone:

REQUERIR a la parte demandante, para que realice la correspondiente notificación a la parte demandada, conforme al auto de fecha 10 de marzo de 2022, y allegue al expediente las respectivas constancias, dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto por estados, so pena de aplicarse el desistimiento tácito según la norma antes citada.

Permanezca en secretaria el expediente por el citado lapso.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 045 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **27 de ABRIL de 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia